



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE MEDICINA Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

En la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil ocho, entre, POR UNA PARTE: La **Universidad de la República – Facultad de Medicina**, representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Felipe Schelotto, con domicilio en Av. 18 de Julio 1968, de la ciudad de Montevideo, Y POR OTRA PARTE: La **Intendencia Municipal de Canelones** representada por el Sr. Intendente, Dr. Marcos Carámbula, y el Secretario General, Prof. Yamandú Orsi, con domicilio en Tomás Berreta 370, de la ciudad de Canelones.

### CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad de la República, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública;
- 2) Que la Intendencia Municipal de Canelones constituyó una Unidad de Salud Ocupacional con el objetivo de asistir las demandas vinculadas a los problemas de salud y seguridad en el trabajo.
- 3) Que el Departamento de Salud Ocupacional es la unidad académica que estudia los problemas vinculados a la salud en el trabajo.

### ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

#### CLÁUSULA PRIMERA

La Universidad de la República (UDELAR) a través de la Facultad de Medicina se compromete por el presente instrumento, a contribuir en el desarrollo de programas de salud ocupacional, cuyos objetivos principales sean la promoción y protección de la salud de los trabajadores de la Intendencia Municipal de Canelones y asesorar en materia de salud ocupacional en coordinación con el Servicio de Salud Ocupacional de la Intendencia Municipal de Canelones.

#### CLÁUSULA SEGUNDA

Para los efectos de lo estipulado en la cláusula anterior, la UDELAR a través de la Facultad de Medicina – Departamento de Salud Ocupacional, se compromete a brindar servicios de asistencia técnica y académica, en el área vinculada a la Salud Ocupacional.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

### CLÁUSULA TERCERA

Por otra parte la Intendencia Municipal de Canelones se compromete a financiar un cargo de docente Coordinador del Proyecto, Gdo. 3, 20 horas y un Asistente, Gdo. 2, 20 horas.

### CLÁUSULA CUARTA

Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución de los programas y proyectos relacionados con el presente convenio.

### CLÁUSULA QUINTA

El presente convenio tendrá una duración de cinco años y renovable automáticamente. No obstante lo anterior, cualesquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con un mínimo de sesenta días de anticipación; lo que no obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados, conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados, quedando cada uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

  
Dr. Marcos Carámbula  
Intendente  
IMC

Dr. Felipe Schefotto  
Decano  
Facultad de Medicina

Prof. Yamandú Orsi  
Secretario General  
IMC